

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011.

VISTO las Resoluciones N°s. 1192 y 1193/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Griselda Patricia GARCIA PITTARO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que asimismo aprobó la materia Proyecto Final (Integración V), con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2011, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1192 y 1193/2010 de la Facultad Regional Córdoba.

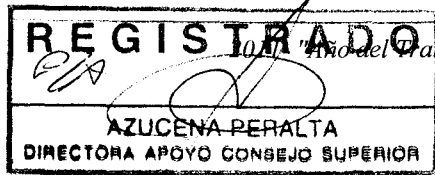
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1192 y 1193/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la no aprobación de DOS (2)



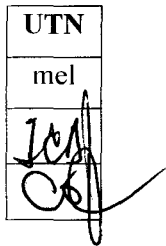
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

asignaturas en el período lectivo 2006, para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, a la alumna Griselda Patricia GARCIA PITTARO, Legajo N° 38905, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Proyecto Final (Integración V), rendida con los trabajos prácticos vencidos, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 526/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior